La Vega Cauca, 19 de julio de 2024

Doctora:
ROSSANA TACUE ASTAIZA
Secretaria de Gobierno Municipal
La Vega Cauca.

Asunto: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Vega celebró con la **FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA "FUDESO"** el **Convenio de Asociación No. CA-ESAL-068-2024** en la plataforma SECOP II el día 19 de julio del 2024, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente convenio:

CONVENIO No.	**CA-ESAL-068-2024**
NATURALEZA	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ART 355 CN, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 DE 2027 ART 4**
MODALIDAD	**PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017**
ENTIDADES APORTANTES	**MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA** Nit. 891.500.997-6 Alcalde Municipal - Rep. Legal: ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ CC # 4.696.195 de La Vega - Cauca
	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA "FUDESO" Identificada con Nit No. 900.218.613-7 Rep. Legal: CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE Identificación: 34.547.440 expedida en Popayán - Cauca Dirección: Conjunto Cerrado Asturias Casa D3 Popayán Cauca, Popayán - Cauca Teléfono: 3173321781 Correo electrónico: claudpsfudeso@gmail.com
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS DE TIPO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, FINANCIERO Y HUMANO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.**
PLAZO	HASTA el 30 de diciembre del 2024 o hasta AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
APORTE MUNICIPIO	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($309.355.515,oo) M/CTE
APORTE ESAL	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($15.467.776,oo) M/CTE. Los cuales se deben representar e invertir en actividades adicionales requeridas en el convenio
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($324.823.291,oo) M/CTE
C.D.P.	**No. 234 del 12 de julio de 2024**

La supervisión está en la obligación de mantener estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato), y el

decreto 1082 de 2015;, el supervisor deberá responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

ORIGINAL FIRMADO
ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ
Alcalde Municipal La Vega Cauca

ORIGINAL FIRMADO
ROSSANA TACUE ASTAIZA
Secretaria de Gobierno

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Fredy Andrés Bastidas L. - Abogado Contratista